



ACUERDO

16

(25 de julio de 2007)

Por medio del cual se establece los Porcentajes para Ponderación de Áreas de Núcleo Común en el Programa de Técnico Profesional en Mecatrónica, Facultad de Tecnología.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.14 del 30 de abril de 2004 el Consejo Superior aprueba la adición de un párrafo al Artículo 14 del Reglamento Estudiantil en el cual se determina que los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del artículo mencionado.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 15 del 05 de junio de 2007, autoriza el inicio de la oferta del programa ciclo I: Técnico Profesional en Mecatrónica, en jornada especial.

Que en sesión ordinaria del 25 de julio el Consejo Académico somete a consideración los porcentajes para ponderación de las áreas del núcleo común presentada por el Consejo de Facultad de Tecnología para este programa, siendo aprobados.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

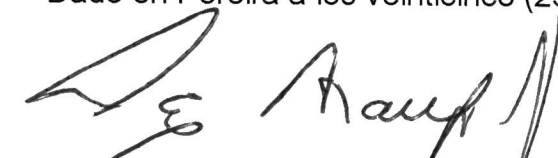
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de Técnico Profesional en Mecatrónica de la Facultad de Tecnología así:


Biología	10%
Matemáticas	20%
Filosofía	7%
Física	20%
Ciencias Sociales	13%
Química	10%
Lenguaje	20%
Inglés	0%

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil siete.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario